

Expediente: **441/13**

Carátula: **NAVARRO SUSANA ROSA C/ FERREYRA CARLOS ALFREDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **10/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20100139562 - AYBAR RAUL SALVADOR, -POR DERECHO PROPIO

900000000000 - ALBORNOZ, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

27242677124 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20100139562 - SACABA JOSE ADAM, -DEMANDADO

20163838827 - CORDOBA, JOSE ALFREDO-ACTOR

20163838827 - NAVARRO SUSANA ROSA, -ACTOR

20163838827 - DIAZ, ANTONIO CLEMENTE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 441/13



H20702586258

JUICIO: NAVARRO SUSANA ROSA c/ FERREYRA CARLOS ALFREDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 441/13.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 14 AÑO

2023

CONCEPCIÓN, 09 de Febrero de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la actualización de planilla en los autos caratulados: **“NAVARRO SUSANA ROSA c/ FERREYRA CARLOS ALFREDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”** y

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 19/09/2022 el letrado Antonio Clemente Díaz en representación de la parte actora presenta planilla de actualización de los importes adeudados en el presente juicio.

Corrido el traslado de la planilla de actualización a la parte obligada al pago, la misma expresa su disconformidad con respecto a la forma de calcular los intereses.

Con lo que pasan los presentes autos al Cuerpo de Asesores Contables a los fines de que se expidan sobre la planilla de actualización.

Con el dictamen contable presentado en fecha 20/10/2022, pasan los presentes autos a despacho para resolver.

2.- Analizando el caso de autos, surge del informe realizado por el Cuerpo de Asesores Contables en fecha 20/10/2022 que existen diferencias menores en cuanto a la tasa utilizada para realizar las actualizaciones y que la principal diferencia radica en la capitalización de los intereses del rubro incapacidad del 1er periodo correspondientes al 6% anual determinado por la sentencia de fondo.

Teniendo en cuenta el informe que realizaron los Asesores Contables, y compartiendo el criterio utilizado en el mismo, surge que el saldo adeudado consiste en la suma de \$4.001.375,18 (pesos cuatro millones un mil trescientos setenta y cinco con 18/100), compuestos de \$1.459.994,71 de capital; y \$2.541.380,47 de intereses por lo que corresponde aprobar la misma en mérito a lo expuesto.

RESUELVO:

I.- APROBAR actualización de planilla realizada por el Cuerpo de Asesores Contables en fecha 20/10/2022 que asciende a la suma de \$4.001.375,18 (pesos cuatro millones un mil trescientos setenta y cinco con 18/100), compuestos de \$1.459.994,71 de capital; y \$2.541.380,47 de intereses, conforme lo considerado.-

II.- COSTAS a la obligada al pago.-

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 09/02/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.